

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN PRIMERA

###### *Edicto-Cédula de notificación*

En el recurso contencioso-administrativo, promovido por don Kwabena Kyere se ha acordado por Auto de fecha 8 de marzo de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda.—Declarar desierto el recurso de casación preparado por don Kwabena Kyere, contra resolución dictada por la Audiencia Nacional, Sección Primera, de lo Contencioso-Administrativo, en los autos número 1.244/94, con devolución a la misma de las actuaciones recibidas; no se hace expresa imposición de costas.»

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución del día de la fecha y por desconocerse el actual domicilio de don Kwabena Kyere, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 26 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.195.

##### SECCIÓN TERCERA

#### Secretaría: Sra. Barrio Pelegrini

###### *Edicto*

Por el Procurador don Manuel Sánchez-Puelles y González-Carvajal, en nombre y representación de «Sociedad Cooperativa de Productores y Distribuidores de Electricidad de España», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2821/1998, de 23 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/66/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 3 de marzo de 1999.—19.193.

##### SECCIÓN TERCERA

#### Secretaría: Sra. Barrio Pelegrini

###### *Edicto*

Por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de «Endesa, Sociedad Anónima», se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2821/1998, de 23 de diciembre, sobre regulación de la tarifa eléctrica para 1999, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/87/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—19.211.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/1.881/1996.—Don SILVESTRE MANSIELE BIKENE, contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de febrero de 1999.—El Secretario.—19.210.

##### Sección Primera

###### *Edicto*

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/571/93, promovido a instancia de don Stanko Tomanovic y otra, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 15 de julio de 1993, sobre denegación de la condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto, gratuitamente por ser la interposición del recurso anterior a la entrada en vigor de la Ley 29/1998, para que tenga lugar la notificación de la resolución dictada en estos autos que literalmente dice: «Diligencia de ordenación. Secretaria doña María Elena Cornejo Pérez. Madrid, 3 de febrero de 1998. Por recibido oficio de la Sala Tercera del Tribunal Supremo al que se acompaña expediente administrativo y testimonio de la sentencia dictada en el recurso de casación, acúcese recibo. Hágase saber a las partes la llegada de los autos y devuélvase el expediente administrativo con atento oficio al Ministerio del

Interior, participando al mismo tiempo el resultado de la sentencia e interesando acuse de recibo. Esta resolución no es firme y contra la misma puede solicitarse revisión ante el ilustrísimo señor Magistrado Ponente en el plazo de tres días. El Secretario.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 7 de abril de 1999.—El Secretario.—19.209.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/279/1998.—Don MARIANO MARTÍNEZ MATAIX, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.201.

##### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/92/1999.—Doña ISABEL GARZÓN GARCÍA, contra resolución del Ministerio de Educación y Cultura.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de febrero de 1999.—El Secretario.—19.203.

##### Sección Quinta

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Rosaura Castaño Vázquez, contra la resolución del Ministerio de Defensa, resolución del Director general de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 21 de enero de 1999, bajo el número 5/35/1999, sobre ascenso, se ha dictado resolución en la que se acuerda

da la publicación del presente a fin de poner en conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49.4 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso hasta el momento de contestar a la demanda bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se seguirá el proceso en su ausencia, sin notificársele resolución alguna.

Madrid, 8 de marzo de 1999.—El Secretario judicial, Luis Martín Contreras.—19.205.

#### Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.859/1998.—Don ENRIQUE CRUSELLAS BARCELÓ, contra resolución del TEAC de 9 de septiembre de 1998.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.206.

#### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/668/1998.—Don FELIPE SIVIT GAÑÁN, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda/Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sobre concurso provisión de puestos de trabajo (grupo A).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de febrero de 1999.—El Secretario.—19.207.

#### Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

8/682/1998.—Don JUAN MONGE GUILÉN y otro, contra resolución del Ministerio de Fomento.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de marzo de 1999.—El Secretario.—19.208.

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

### Sala de lo contencioso-administrativo

SECCIÓN PRIMERA

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por medio del presente edicto hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 2.452/98, a instancias de don Rodrigo Serrano Sánchez, contra la Delegación del Gobierno en Madrid, en cuyas actuaciones, y una vez transcurrido el plazo concedido al recurrente para interponer el recurso en forma, se ha dictado Auto número 3, con fecha 7 de enero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Rodrigo Serrano Sánchez. Contra el presente Auto cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a don Rodrigo Serrano Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 9 de febrero de 1999.—El Secretario.—19.200.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Don Francisco Javier Nogales Romero, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.445/98, interpuesto por don Boucetta Mohamed, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación. Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid, a 8 de enero de 1999.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Boucetta Mohamed mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

El Secretario.»

Y para que sirva de notificación a don Boucetta Mohamed, expido la presente que firmo en Madrid a 25 de marzo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—19.196.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALMERÍA

Edicto

Don Jesús Martínez Abad, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 451/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Bankinter, Sociedad Anó-

nima», contra don Manuel García Hernández, doña Rosa Berenguel López, don Andrés Cintas Carmona y «Hortofrutícola El 21, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de junio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0234.0000.0451.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de julio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de septiembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica: Trozo de tierra, en el término de Almería, pago del Jaúl Bajo, que formó parte de la Hacienda o Cortijo del Moro. Con una superficie inscrita de 6.568 metros cuadrados, y real de 6.635 metros cuadrados. Linda: Norte, doña Francisca Berenguel; sur, eje de camino de servicio y herederos de don Francisco Berenguel; este, eje de camino de servicio y Rio Andarax, y oeste, don Pablo Prieto Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería al tomo 1.368, libro 716, folio 84, finca registral número 44.266.

Valor de tasación nuda propiedad: 11.924.928 pesetas.

Rústica: Casa cortijo, en el término de Almería, pago del Jaúl Bajo, que formó parte de la Hacienda o Cortijo del Moro. Con una superficie construida de 52,30 metros cuadrados. Linda: Norte, Herederos de don Francisco Berenguel Berenguel; oeste, Carretera del Cortijo, y este y sur, con resto de la finca matriz de que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Almería al tomo 1.368, libro 716, folio 76, finca registral número 44.258.

Valor de tasación nuda propiedad: 728.516 pesetas.

Urbana: Vivienda de protección oficial tipo C) de tres plantas; en la de sótano existe un almacén de aperos, que está vinculado a la vivienda, las dos